



CIRCULAR No 31

De: Secretario de Educación de Boyacá

Para: Alcaldes Municipios no Certificados del Departamento y Rectores de Instituciones Educativas

Asunto: Transferencia de recursos asignados mediante Conpes 112 de 2008

Fecha: Agosto 4 de 2008

El Consejo Nacional de Política Fiscal, asignó para calidad educativa mediante documento CONPES Social No 112 de 2008 recursos correspondientes al beneficio por niño matriculado entre los 5 y 17 años en los niveles SISBEN I Y II. Anexo No 1 "Recursos para gratuidad de Educación Niveles 1 y 2 SISBEN I Y II.

Los recursos asignados por el número de alumnos matriculados y reportados entre los 5 y 17 años de cada establecimiento educativo, fueron girados a cada uno de los municipios de la jurisdicción del establecimiento para que este transfiera directamente a cada Fondo de Servicios Educativos los recursos que le corresponda y con el fin que estos recursos sean incorporados al presupuesto del mismo e invertidos en el mejoramiento de la calidad educativa.

Por lo anterior se hace necesario que cada rector gestione ante la Alcaldía de su municipio la transferencia de los recursos que le fueron asignados conforme al respectivo reporte y así mismo que de manera inmediata los señores Alcaldes realicen la respectiva transferencia a la que están obligados. Los establecimientos educativos que carezcan de Fondo de Servicios Educativos deberán radicar ante la respectiva Alcaldía su proyecto de inversión (calidad) con el fin que a través de estas se ejecuten los respectivos recursos.

La información se puede consultar en la página:
www.dnp.gov.co/archivos/documentos/Subdirección.Conpes112

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN

llas/Jurídica